

## PARAGUAY

El presente Informe, forma parte del **Programa de Monitoreo del Cumplimiento de las Recomendaciones de las disposiciones de la Primera Ronda de la CICC, en la República del Paraguay – en desarrollo**, en el **anexo A**. Señala, por lo tanto, el estado de las conclusiones y recomendaciones de las disposiciones evaluadas en la Primera Ronda de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención, generadas en el Informe de la República del Paraguay:

- Artículo III, 1, y 2 (normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento);
- Artículo III, 4 (sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos); III, 9 (órganos de control superior, únicamente en aquello que tiene que ver con el ejercicio de funciones por parte de tales órganos en relación con el cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 del artículo III de la Convención);
- Artículo III, 11 (mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción); XIV (asistencia y cooperación); y
- Artículo XVIII (autoridades centrales) de la Convención, las cuales fueron seleccionadas en el marco de la primera ronda.

El Informe de avances reporta los cambios dados en el período comprendido entre julio de 2003, oportunidad de la aprobación del referido Informe por el Comité y enero de 2004. La información suministrada tiene como fuente la provista por las instituciones más directamente afectadas con el contenido del Informe de Paraguay, y la resultante de la observación realizada por el CISNI. De conformidad con esto, es posible que los avances consignados no abarquen todas las acciones emprendidas por el Estado Paraguayo.

Luego de la aprobación del Informe de Paraguay por el Comité, el CISNI, en su carácter de Autoridad Central Consultiva de la Convenciones contra la Corrupción en Paraguay - incluida la Interamericana, y coordinador del CITAIC, Comité Interinstitucional Técnico de Apoyo<sup>1</sup>, elaboró, publicó y viene difundiendo el documento “**La Convención Interamericana contra la Corrupción y los Desafíos para la República del Paraguay. Informe de Paraguay de la Primera Ronda**”, que se entrega en el **anexo B** de este Informe.

Esta publicación, por su naturaleza y contenido, sugiere constituirse en un instrumento referencial de la Agenda Anticorrupción de Paraguay, por cuanto que contiene recomendaciones sobre cómo el Estado Paraguayo y los diferentes actores públicos, y la sociedad civil paraguaya, pueden avanzar en la promoción de la integridad en el país. En este marco, el referido material fue entregado a los titulares de los diferentes poderes del Estados y órganos extra-poder en forma individualizada, y luego en un acto público de rendición de cuentas, que convocó a autoridades nacionales y referentes de organizaciones de la sociedad civil, en agosto de 2003.

Posterior a la entrega, el documento ha servido de base para el inicio del proceso de diseminación del contenido del Informe y acciones de capacitación emprendidas por el CISNI, dirigidas – en esta etapa - principalmente a instituciones que forman parte del CITAIC y a organizaciones de la sociedad civil, más directamente vinculadas con el trabajo en temas de promoción de la integridad.

El **Programa de Monitoreo en desarrollo**, por su parte, es una referencia de los indicadores que se incluirán en el seguimiento de la CICC, que el CISNI en forma conjunta con Transparencia Internacional, Capítulo Paraguay, de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Mutua suscripto entre ambos, una vez terminado el proceso de su estructuración, plantearán a los actores claves que podrían tener relación más directa con su desarrollo, tales como el Congreso Nacional, la Contraloría General de

---

<sup>1</sup> Creado por el Decreto 16.735/2002, e integrado inicialmente por el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Justicia y Trabajo.

la República, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, e instancias del Poder Ejecutivo.

En este marco, de las normas evaluadas en esta ronda, se informa que los avances que se ponen a conocimiento tienen una relación más directa con el aspecto normativo, más que con la capacidad institucional que soporte su aplicación y/o los datos estadísticos de los casos tratados y su eventual efectividad. Esto en consistencia con la situación del grado de adecuación de nuestro país a las disposiciones modelo de la Convención, que tal como ya consignado en los informes anteriores al presente, expresan que en la mayoría de los casos, la necesidad más latente es la normativa, y la disponibilidad de datos estadísticos con criterios de sistemas de información.

En este contexto, el avance más significativo que puede contribuir en el fortalecimiento del **sistema de control de las conductas que aseguren la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones**, es la creación y el funcionamiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Unidad Técnica Central y Normativa de las mismas, dependiente del Ministerio de Hacienda, en agosto de 2003. Esta instancia es la encargada de implementar la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, de conformidad con la misma y su Decreto Reglamentario 21.909/03, cuyo proceso de conformación se entrega con el objeto de, además de reportar su eventual importancia para el Paraguay, como referencia para el tema de interés colectivo del Comité de Expertos. **Véase Proceso de Mejoramiento de las Contrataciones Públicas en el Paraguay, anexo N° 1 del Programa de Monitoreo.**

Por su parte, el **Sistema de Declaración de Bienes y Rentas de los Funcionarios Públicos del Paraguay**, tiene posibilidades concretas de mejoramiento, por cuanto que la Cámara de Diputados aprobó con modificaciones un Proyecto de Ley remitido por el Senado, que puede facilitarlos. Los aspectos más resaltantes del proyecto con media sanción contempla: la posibilidad de dar a publicidad, conforme a la reglamentación de la Contraloría General de la República; extiende la vigencia de esta ley a funcionarios nombrados, contratados o electos por elección popular, incluyendo los de entidades binacionales; solicita no solo ingresos del último año, sino también egresos, activos y pasivos; faculta a solicitar la comprobación de veracidad del contenido de la declaración, explicitando que abarca lo referente a cuentas bancarias y las que operen en el extranjero, al tiempo de obligar a las entidades financieras y bancarias a facilitar cualquier informe que solicitara la Contraloría General de la República; sanciones por incumplimiento, entre ellas la separación del cargo en forma automática; y la actualización, conforme a la I propuesta de Diputados deberá darse cada cinco años.

En cuanto a los **mecanismos de participación ciudadana**, se vienen desarrollando acciones que pueden servir de bases para su fortalecimiento. El CISNI, en alianza con organizaciones de la sociedad civil, convocó y/o apoyó talleres sobre el “Acceso a la Información como Mecanismo Básico de Participación Ciudadana”, y los “Mecanismos de Consulta para la Participación Ciudadana”. Igualmente, estos temas han sido tratados de alguna u otra forma en los diez proyectos que reciben asistencia técnica y financiera del CISNI a través del Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas por la Integridad, en etapa final de desarrollo.

También dentro del marco de sensibilización, el CISNI/CITAIC organizó encuentros sobre la normativa relacionada y las necesidades institucionales para gestionar sistemas sobre prevención de **conflicto de intereses**, incorporación de **códigos de conducta**, implementación de **procedimientos de denuncias** y otras necesidades acerca del **fortalecimiento de los órganos de control**. Véanse mayores detalles en los anexos 1, 2 y 3 del Programa de Monitoreo adjunto y [www.pni.org.py](http://www.pni.org.py).

## **ANEXOS**

- **Anexo A:** Programa de Monitoreo del Cumplimiento de las Recomendaciones de las disposiciones de la Primera Ronda de la CICC, en la República del Paraguay en desarrollo
- **Anexo B:** “La Convención Interamericana contra la Corrupción y los Desafíos para la República del Paraguay. Informe de Paraguay de la Primera Ronda”

### **PROGRAMA DE MONITOREO.**

- **Anexo N° 1:** Proceso de Mejoramiento de las Contrataciones Públicas en el Paraguay.
- **Anexo N° 2:** Rendición de Cuentas del CISNI/2003.
- **Anexo N° 3:** Programa de Apoyo a Iniciativas Ciudadanas por la Integridad: (1) Bases y Condiciones del Concurso Público de Selección de Iniciativas; (2) Iniciativas seleccionadas; y (3) Avances de las mismas.

